AÑO XXXVIII

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2022

NÚMERO 115

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Bajas	16897
Vacantes	16898
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	16902
Excedencias	16904
Bajas	16905
Suspensión de funciones	16910
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	16912
Reserva	16913
Ceses	16917
Destinos	16919
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	16920
Vacantes	16921
Destinos	16923



Martes, 14 de junio de 2022 Núm. 115 Pág. Página ESCALA DE MARINERÍA 16925 Compromisos 16926 Bajas 16927 Ceses Nombramientos 16929 **CUERPO DE ESPECIALISTAS** ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 16930 Reserva **VARIOS CUERPOS** 16931 Vacantes Destinos 16935 **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** OFICIALES GENERALES 16937 Bajas ESCALA DE TROPA Excedencias 16938 Licencia por asuntos propios 16939 16940 Licencia por estudios 16941 Ceses **RESERVISTAS** 16943 Situaciones **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** 16948 Servicio activo Servicios especiales 16949 16950 Recompensas ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Servicio activo 16951 Excedencias 16953 IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Cursos 16956 16957 Profesorado Aplazamientos, renuncias y bajas 16958 16959 Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN 16960 Convocatorias 16962 Profesorado 16963 Bajas de alumnos V. — OTRAS DISPOSICIONES 16966

CVE: BOD-2022-5-115-401 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 115 Martes, 14 de junio de 2022 Pág. 402

Página

VII. - ANUNCIOS Y AVISOS

MINI	ISTERIO	DED	CEE	V DIV
IVIIIVI	13 I EKIU	DE D	/CFCI	NOA.

RETRIBUCIONES

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE MARINERÍA

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2022-s-115-402 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 115 Martes, 14 de junio de 2022

Sec. V. Pág. 16966

V. — OTRAS DISPOSICIONES

DISTINTIVOS

Resolución 516/09858/22

Cód. Informático: 2022013892.

Resolución del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se crea el distintivo de título de Artificiero del Ejército de Tierra.

Las titulaciones obtenidas tras superar los correspondientes cursos de especialización y aptitud suponen un afianzamiento del conocimiento y una necesidad en el Ejército de Tierra, mejorando la cualificación del personal militar de forma continua y permanente.

El Título XI de las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas aprobadas por la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, regula los distintivos y su norma 119ª los define, indicando que son símbolos que situados sobre el uniforme sirven para señalar ciertas cualidades o circunstancias de relevancia que distinguen o caracterizan a quien los ostenta. La norma 120ª establece que son distintivos de título o diploma los concedidos por la superación de los cursos que tengan reconocido su uso.

Asimismo, la norma 121ª de la citada Orden establece que el diseño de nuevos distintivos deberá responder a criterios de sencillez y claridad, permitiendo la fácil identificación del motivo representado, siguiendo en su configuración las normas propias de la heráldica militar. También dispone que corresponde al Jefe de Estado Mayor de la Defensa, al Subsecretario de Defensa y a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en el ámbito de sus respectivas competencias, la creación, modificación y aprobación de distintivos, entre los que se encuentran los correspondientes a aquellos cursos que formen parte de la enseñanza militar de perfeccionamiento que tengan una carga lectiva igual o superior a 25 créditos European Credit Transfer and Accumulation System (ECTS) o su equivalente en horas.

Por otra parte, la Instrucción 41/2018, de 2 de julio, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se establecen los criterios para la aplicación en el ámbito del ET de las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, determina que la creación de nuevos distintivos, así como la modificación de los existentes o su supresión, se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» y que el desarrollo normativo necesario se hará mediante disposiciones normativas con regulación en el ámbito del Ejército de Tierra.

El Curso de artificiero, con una carga lectiva de 28 ECTS, está destinado a dar la formación necesaria y proporcionar la cualificación técnica que permita dirigir y en su caso ejecutar, todas las operaciones relativas a la manipulación, preparación para el transporte, almacenamiento, conservación, desbarate, destrucción, inutilización y recogida de las municiones reglamentarias del Ejército antes de ser utilizadas, así como la realización de las pruebas de acidez y estabilidad a los explosivos propulsores (pólvoras), determinadas en la normativa vigente.

Con el propósito de reconocer y distinguir los servicios que presta el personal en posesión de la citada titulación, se considera conveniente crear un distintivo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en las normas 120^a y 121^a de la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas,

DISPONGO:

Primero. Objeto

Crear el distintivo del curso de Artificiero.

Segundo. Descripción.

La descripción, dimensiones y representación gráfica se inserta en el anexo.

CVE: BOD-2022-115-16966 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 115 Martes, 14 de junio de 2022 Sec. V. Pág.

Tercero. Facultades de desarrollo.

El desarrollo normativo necesario del nuevo distintivo creado mediante la presente Resolución se hará mediante disposiciones normativas con regulación en el ámbito del Ejército de Tierra, de conformidad con lo previsto en la disposición final primera de la Instrucción 41/2018, de 2 de julio, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se establecen los criterios para la aplicación en el ámbito del Ejército de Tierra, de las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas y se definen los emblemas y los distintivos de especialidad fundamental.

Cuarto. Eficacia.

La presente Resolución surte efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de junio de 2022. — El General de Ejército JEME, Amador Fernando Enseñat y Berea.

CVE: BOD-2022-115-16967 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 115

Martes, 14 de junio de 2022

Sec. V. Pág. 16968

ANEXO

1. REPRESENTACIÓN



2. DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Escudo español cuadrilongo en gules (rojo), semicircular, con un borde dorado de 1 milímetro, jefe en plata; sobre el todo, seis pellas de artillería en oro dispuestas 3-2-1. La pella superior encendida en su color con la llama en jefe.

3. **DIMENSIONES**

Distintivo de 30 mm de alto por 25 de ancho, siendo su lado inferior un arco de circunferencia de 14 mm de radio.

4. ESMALTES

Los esmaltes a utilizar en el diseño de los distintivos figuran en el siguiente cuadro:

NORMATIVA ESMALTES						
ESMALTES	R	G	В			
ORO	237	208	0			
PLATA	200	200	200			
GULES (ROJO)	255	0	0			

CVE: BOD-2022-115-16968 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 115 Martes, 14 de junio de 2022

Sec. VII. Pág. 16969

VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

SUBVENCIONES

Extracto de la Resolución del General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, de fecha 7 de junio de 2022, por la se convocan subvenciones de ayudas de acción social para Organismos, Asociaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro relacionadas con el Ejército de Tierra para el año 2022

BDNS(Identif.):632062

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632062)

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a las subvenciones los Organismos, Asociaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro relacionadas con el Ejército de Tierra que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es ayudar a asociaciones, fundaciones, instituciones u organismos, de carácter benéfico-social cuyos fines estén relacionados con el personal militar retirado del Ejército de Tierra (ET) y de los Cuerpos Comunes (CC) adscritos a la acción social del mismo, sus cónyuges viudos o sus huérfanos y que dediquen las subvenciones a apoyar a aquellos que se encuentren en situación de discapacidad, de gran necesidad o con bajos ingresos.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/125/2021, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de ayudas de acción social a entidades relacionadas con las Fuerzas Armadas, publicada en BOE núm. 39, de 15 de febrero de 2021, y modificadas por Orden DEF/559/2021, de 9 de junio, por la que se regula la lista oficial de buques de la Armada, publicada en el BOE núm. 142, de 15 de junio de 2021.

Cuarto, Cuantía.

La dotación económica para la concesión de estas subvenciones es de 207.450,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el BOE.

CVE: BOD-2022-115-16969 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 115 Martes, 14 de junio de 2022

Sec. VII. Pág. 16970

Sexto. Otros datos.

La resolución de la convocatoria de estas subvenciones aparecerá publicada en su totalidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Dirección de Asistencia al Personal del Mando de Personal del Ejército de Tierra.

Madrid, 7 de junio de 2022.- Por delegación de la Ministra de Defensa según Orden DEF/125/2021 (BOE nº 39 de 15 de febrero). El General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra Teniente General D.Guillermo Manuel Fernández Sáez.

(B. 115-1)

(Del BOE número 138, de 10-6-2022.)

CVE: BOD-2022-115-16970 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod